

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

05	Por formar parte de alguno de los colectivos enumerados en la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2017/2018.
08	Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo
11	Las circunstancias alegadas no pueden incluirse en ningún tipo y subtipo de comisión de servicio humanitaria.
12	Distancia inferior a 70 kilómetros o no concurren circunstancias orográficas especiales.
13	El familiar discapacitado no se encuentra a cargo del solicitante.
14	Las circunstancias alegadas no son constitutivas de enfermedad.
15	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo pueda provocar un agravamiento de la enfermedad alegada o una importante pérdida de calidad de vida.
16	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo le imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente.
17	El grado de parentesco alegado no está contemplado en la convocatoria.
18	La/s enfermedad/es del familiar/es no está/n incluida/s en el Anexo 4 (graves) o el/los familiar/es no está/n a cargo del solicitante.
19	El Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente no tiene competencias para la valoración de adaptaciones al puesto de trabajo o riesgo durante el embarazo de funcionarios dependientes de otras administraciones educativas.
22	Solicitante excluido pendiente de aportación de la documentación requerida.
24	Se anula este centro a petición del solicitante, por causa justificada.
25	Por la documentación aportada no se justifica la comisión de servicio
26	Presentada fuera de plazo y no es causa sobrevenida
27	La adjudicación de sus peticiones sería contraproducente para la salud del/a solicitante.
28	El solicitante ha obtenido en el último concurso de traslados destino definitivo en algún centro incluido en la solicitud.
29	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene su destino definitivo justifiquen la CS.
54	El centro de destino del solicitante coincide con el centro de servicio
56	No cumplir los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria.